



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N°367 - 2003-EM/DGAA

Lima, 02 SET. 2003

Visto, el Recurso N° 1409435 de fecha 25 de abril de 2003, presentado por la empresa Minera Coimolache S.A., mediante el cual, solicita la aprobación de la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Tantahuatay, ubicado en los Distritos de Callituc y Hualgayoc, Provincia de San Miguel y Hualgayoc, Departamento de Cajamarca.

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que para los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C, deberán contar con una Evaluación Ambiental (EA), aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAA) será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales aprobó la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Tantahuatay mediante la Resolución Directoral N° 257-2000-EM/DGAA de fecha 15 de diciembre de 2000;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales, efectuó la evaluación Técnica a la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Tantahuatay, a través del informe N° 166-2003-DGAA/EA de fecha 22 de mayo de 2003, concluyéndose por la observación de la Modificación de la Evaluación Ambiental en mención;

Que, en concordancia con la legislación vigente, la Dirección General de Asuntos Ambientales, a través del Oficio N° 823-2003-EM/DGAA de fecha 27 de mayo de 2003, corrió traslado del requerimiento al solicitante para que en el plazo establecido por ley pueda levantar dichas observaciones;

Que, a través del recurso N° 1421742 de fecha 25 de julio de 2003, la empresa recurrente presentó dentro del plazo establecido por Ley el



levantamiento de las observaciones correspondientes, de lo que se desprendió el Informe N° 262-2003DGAA/EA de fecha 25 de agosto de 2003, recaído en el proveído del Director General de Asuntos Ambientales de fecha 28 de agosto de 2003, a través de los cuales se concluye por la aprobación del estudio en mención;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

**SE RESUELVE:**



Artículo 1°.- APROBAR la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Tantahuatay, ubicado en los Distritos de Callituc y Hualgayoc, Provincia de San Miguel y Hualgayoc, Departamento de Cajamarca, presentado por la empresa Minera Coimolache S.A.

Las especificaciones de la presente Modificación de la Evaluación Ambiental, se encuentran indicadas en el Informe señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, los cuales forman parte de la misma como Anexo 1.

Artículo 2°.- El plazo de ejecución del Proyecto de Exploración Tantahuatay será ejecutado desde agosto y culminará en el mes de abril de 2004.

Artículo 3°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



*Julio Bonelli Arenas*  
ING. JULIO BONELLI ARENAS  
Director General  
Asuntos Ambientales

**CORREO CERTIFICADO**

COD REMISION: 70476 REFERENCIA: I-6679-2003  
DOCUMENTO: ResDirec-0367-2003/MEM-AAM  
INTERESADO: COMPAÑIA MINERA COIMOLACHE S.A.  
REPRESENTANTE: EDGAR CORDOVA MIRANDA  
DIRECCION DEST: LUIS N. SAENZ N° 447  
UBIGEO: JESUS MARIA LIMA LIMA Departamento Lima





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

Informe N° 262-2003-DGAA/EA

AL : Director General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : **Ampliación de la EA de exploraciones del proyecto Tantahuatay de Compañía Minera Coimolache S.A.**

REF. : Recurso N° 1409435

FECHA : San Borja, 25 de agosto del 2003

---

Con relación al documento de la referencia informo a Ud. lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante recurso N° 1234399 del 26 de mayo de 1999 Compañía Minera Coimolache S.A. (CMCSA) presentó la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto Tantahuatay, ubicada en los distritos de Catilluc y Hualgayoc, provincias de San Miguel y Hualgayoc en el departamento de Cajamarca. Con recurso N° 1276761 del 14 de abril de 2000 presentó un Addendum a la EA, en donde indicó realizar trabajos de exploración hasta diciembre de 2000; asimismo con recurso N° 1301193 del 17 de noviembre de 2000 CMC adjuntó información complementaria al proyecto. La EA fue aprobada con Resolución Directoral N° 257-2000-EM-DGAA del 15 de diciembre de 2000.

Mediante el recurso N° 1409435 del 25 de abril de 2003 Compañía Minera Coimolache S.A. presentó el estudio de modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto Tantahuatay a fin de ampliar trabajos de exploración en las concesiones de dicho proyecto.

De acuerdo al estudio de modificación de la EA del proyecto Tantahuatay, CMCSA está programando realizar 42 plataforma de perforación diamantina en las áreas de Tantahuatay 1, 2, 4 y Ciénaga Norte.

El documento modificatoria fue evaluado y observado mediante informe N° 166-2003-DGAA/EA del 21 de mayo de 2003.

EVALUACIÓN

Mediante el recurso en referencia del 25 de julio de 2003 Compañía Minera Coimolache S.A. presentó el levantamiento a las observaciones realizadas en el informe antes mencionado.

Entre la información que adjunta en la EA tenemos:



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES**

**RECOMENDACIONES**

Consideramos que la modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de Exploración Minera Tantahuatay de Compañía Minera Coimolache S.A. contiene las medidas de control y mitigación adecuadas, por lo que se extiende opinión favorable para su aprobación sin perjuicio de la aplicación de sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular, en virtud de la EA. La ampliación de los trabajos de exploración serán ejecutados desde setiembre de 2003 hasta abril de 2004.

Es cuanto cumpla en informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. Eneas Acevedo F.

Lima, 28 AGO. 2003

Visto el Informe N° 262-2003-MEM-AAM/EA y estando de acuerdo con lo expresado emítase la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera Tantahuatay, en relación a la ampliación de las labores de exploración, presentado por Compañía Minera Coimolache S.A., las labores mineras serán ejecutadas desde setiembre de 2003 hasta abril de 2004, prosiga su trámite.



ING. JULIO BONELLI ARENAS  
Director General  
Asuntos Ambientales